

ADENDA N° 1/2024

A LA CARTA ACUERDO N° 6 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN ARGENINTA

En la ciudad de La Plata, a los 26.. días del mes de marzo de 2024, entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en el piso 7 de la Torre Gubernamental I, sita en la calle 12 esquina 51 de la ciudad de La Plata, del partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la Fundación ArgenINTA, en adelante la "FUNDACIÓN", CUIT 30-67630365-7, con domicilio legal en calle Cerviño N° 3101, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Directo Ejecutivo, Julio Sergio DE LA VEGA, por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", celebran la presente Adenda a la Carta Acuerdo N° 6 del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el ex Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires y la FUNDACIÓN –aprobado por Decreto N° 2747/10- teniendo para ello presente:

Que el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, actual MINISTERIO, y la FUNDACIÓN, aprobado por Decreto N° 2747/10 y continuador del aprobado por Decreto N° 3147/06, tiene por objetivo desarrollar y abordar en forma conjunta actividades de asistencia administrativa, técnica, de investigación, de extensión, de capacitación, de transferencia de tecnología, de financiamiento y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos.

Que para la consecución de tal objetivo se previó que el MINISTERIO y la FUNDACIÓN acuerden, mediante Cartas Acuerdo, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular, contemplando asimismo que sean suscriptas por las PARTES o por las personas en las que se delegue dicha firma.

Que para contar con el apoyo y asistencia de la FUNDACIÓN en la ejecución de las políticas, programas y actividades desplegadas por la actual administración, y potenciar el avance de los proyectos impulsados por el MINISTERIO, las PARTES celebraron la Carta Acuerdo N° 6, conforme lo previsto en la Cláusula Quinta del citado Convenio Marco de

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51

Piso 7° - La Plata (1900)

Provincia de Buenos Aires

(0221) 429-5235

sstayl@mda.gba.gob.ar

gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación, la cual fue aprobada por Resolución N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP.

Que en la referida Carta Acuerdo N° 6 se previó el desarrollo de cuatro programas: I. Desarrollo sustentable de la producción agropecuaria; II. Apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses; III. Desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense; y IV. Fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses.

Que en función de la ejecución de las actividades de los programas referidos, mediante la Adenda N° 1/2023 a la Carta Acuerdo N° 6, aprobada por Resolución N° RESO-2023-431-GDEBA-MDAGP, las PARTES acordaron incrementar los recursos de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000.-) inicialmente contemplados en la referida Carta en la suma pesos doscientos veinte millones (\$ 220.000.000.-), y mediante la Adenda N° 2/2023, aprobada por Resolución N° RESOB-2023-32-GDEBA-MDAGP, se acordó un nuevo incremento de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000.-).

Que el acelerado aumento de los precios de bienes y servicios que se viene registrando demanda la ampliación de los fondos asignados para posibilitar la continuidad del desarrollo de los programas, por lo que a tal efecto el MINISTERIO entiende y la FUNDACIÓN comparte la pertinencia de aumentar en pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000.-) los recursos afectados a la Carta Acuerdo N° 6.

Que con tal finalidad y con ello sostener la ejecución de los planes, programas y actividades que desarrolla el MINISTERIO sobre las base de las previsiones contenidas en el Convenio Marco vigente, las PARTES acuerdan celebrar la presente Adenda conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Incrementar en la suma de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000.-) los recursos asignados por el MINISTERIO a la realización de las actividades de los programas contemplados en la cláusula primera de la Carta Acuerdo N° 6, aprobada por Resolución N° RESO-2023-274-GDEBA-MDAGP.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7° - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(0221) 429-5235
sstayl@mda.gba.gov.ar
gba.gov.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

ANEXO

Carta Acuerdo N° 6 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Fundación ArgenINTA

Presupuesto de los recursos aportados

PROGRAMAS	Recursos asignados (\$) (original + Adenda N° 1/23 y N° 2/23)	Recursos asignados (\$) Adenda N° 1/24	Total recursos asignados a Carta Acuerdo N° 6 (\$)
I. Desarrollo sustentable de la producción agropecuaria	\$ 50.167.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 120.167.000,00
II. Apoyo y fortalecimiento de los productores y productoras agroalimentarios bonaerenses	\$ 200.668.000,00	\$ 280.000.000,00	\$ 480.668.000,00
III. Desarrollo de la infraestructura agroindustrial y rural bonaerense	\$ 107.500.000,00	\$ 112.000.000,00	\$ 219.500.000,00
IV. Fortalecimiento de los canales de comercialización y desarrollo de mercados para los alimentos bonaerenses	\$ 50.165.000,00	\$ 108.000.000,00	\$ 158.165.000,00
SUBTOTAL	\$ 408.500.000,00	\$ 570.000.000,00	\$ 978.500.000,00
Costos Administrativos (5%)	\$ 21.500.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 51.500.000,00
TOTAL.	\$ 430.000.000,00	\$ 600.000.000,00	\$ 1.030.000.000,00

[Handwritten signature]

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51

Piso 7° - La Plata (1900)

Provincia de Buenos Aires

(0221) 429-5235

sstayl@mda.gba.gob.ar

gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

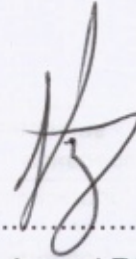
Reemplazar el ANEXO de la Carta Acuerdo N° 6, oportunamente sustituido por el aprobado mediante la Adenda N° 2/2023, por el ANEXO de la presente Adenda, el cual pasará a formar parte integrante de la referida Carta Acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precisados en el encabezado.

**DE LA
VEGA Julio
Sergio**

Firmado
digitalmente por
DE LA VEGA Julio
Sergio
Fecha: 2024.03.25
16:00:55 -03'00'

Julio Sergio DE LA VEGA
Director Ejecutivo de la
Fundación ArgenINTA



Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. JAVIER RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario
Provincia de Buenos Aires

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7° - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(0221) 429-5235
sstayl@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Adenda

Número:

Referencia: Adenda MDA - ArgenINTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.